Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3634/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4396/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ PROYECTO N.º 5 P.P. ACCESIBILIDAD 2023 - LABORDE SILVINA EDITH"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Presupuesto Participativo, Señor Daniel VAENA, solicitan se otorgue un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), a favor de la Señora Silvina Edith LABORDE, en su carácter de Directora de la Escuela n.º 3 "Tomás de Rocamora", en virtud del Proyecto n.º 5 del Presupuesto Participativo 2023 - Accesibilidad, destinado al pago para la realización y colocación de vallas de contención y rampas de acceso.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que, en virtud del Registro de Compromiso n.º 15272, de fecha 1º de septiembre del año 2023 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor de la Señora Silvina Edith LABORDE, en su carácter de Directora de la Escuela n.º 3 "Tomás de Rocamora", en virtud del Proyecto n.º 5 del Presupuesto Participativo 2023 - Accesibilidad, destinado al pago para la realización y colocación de vallas de contención y rampas de acceso.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Escuela n.º 3 Tomás de Rocamora Gualeguaychú	30-62332860-7	$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Silvina Edith LABORDE, en su carácter de Directora de la Escuela n.º 3 "Tomás de Rocamora", rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.67.55 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal